

Núm. 4.

Lunes 8 de Julio.

Año de 1878.

**BOLETIN**  **OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE LEON**



S. M. LA REINA

**DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DE ORLEANS Y BORBON**

FALLECIÓ EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1878

**R. I. P.**

LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Celebrará* **HONRAS FUNEBRES**  
*por el eterno descanso de su alma en la*  
*Iglesia de San Marcos de esta Capital*  
*á las diez de la mañana del día 11 de*  
*Julio de 1878.*

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Serénimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**ORDEN PUBLICO.**

**Circular.—Núm. 3.**

Habiendo desaparecido en el pasto de Gijón el día 25 de Junio una yegua de la propiedad de D. Manuel Martínez Camino, vecino de Turtellos en Langreo, cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Leon 4 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

**SEÑAS.**

Cerrada, negra, con una estrella en la frente, alzada siete cuartas próximamente, y con la inicial M., con marco de hierro en el cadril derecho.

**SECCION DE FOMENTO**

**Minas.**

Por decreto de esta fecha he admitido á D. Dámaso Merino Villarino, la renuncia que ha presentado de doce pertenencias de la mina de hierro titulada *La Manifesta*, sita en término del pueblo de Pobladora, Ayuntamiento de Rodiezmo, y declarado franco y registrable el terreno, dejando subsistente la concesion de las pertenencias señaladas en el plano con los números uno, dos, seis y ocho.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon 5 de Julio de 1878.—El Gobernador accidental, José Antonio Luaces.

Por decreto de esta fecha he admitido á D. Dámaso Merino Villarino, la renuncia que ha presentado de la mina de hierro nombrada *Venero*, sita en término del pueblo de Pobladora, Ayuntamiento de Rodiezmo, y declarado franco y registrable el terreno.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Leon 5 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

**DON JOSÉ ANTONIO LUACES,**  
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad,

residente en la misma, calle de la Rua, núm. 57, de edad de 47 años, profesion Procurador, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Confianza*, sita en término realengo de los pueblos de Rodiezmo y S. Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage que llaman Peña del Conde, y linda al Norte con terreno comun que llaman Balagares, al Sur terreno comun y Peña que llaman del Pirrengo, al Este con pertenencias de la mina *Buenavista*, y al Oeste con las de la mina *Reservada*; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calcata situada 60 metros próximamente al Norte de dicha Peña Pirrengo, desde el punto de partida se medirán 300 metros á los que resulten en direccion Este hasta intersectar con las pertenencias de la mina *Buenavista*, al Oeste otros 300 metros ó los que resulten hasta la confluencia de la mina *Reservada*, al Norte 100 metros y al Sur otros 100, quedando así cerrado el rectángulo.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Julio de 1878.—José Antonio Luaces.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON**

**Impuesto sobre transmision de bienes y derechos.**

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, tendrán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Este Boletín se fijará por tres dias en los puntos de costumbre.

Leon 5 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**INTERVENCION.**

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen el mes de Julio de 1878 y se publica en el Boletín oficial como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

*Ventas anteriores al 1.º de Mayo de 1855.*

NOMBRES.	Vencidas.	Plazos.	Vencimientos.
Vicente Cosío	Grajal de Campos	14	Día 10
Herada de Mariano Portugués.	idem		11
Jorge Dominguez	idem		

**20 POR 100 DE PROPIOS.**

Agustín Alonso	Melinasca	10	Día 9
Elias Pelaez	Candamuelas	9	14
Juan Rubio	Quintana del Marco		27
Felipe Reguera Gomez	Toral de Merayo	7	6
Manuel Alonso	Riño		9
Fausto Garcia	Torco		13
Santos Rivera	La Válgoma	6	30

**BIENES DEL CLERO.**

Pedro Muñoz	Leon	16	Día 1
Gerónimo Ordás	idem		3
Gregorio Nieto	idem		
El mismo	idem		
Isidoro Ungüinos	idem		6
Enrique Rankio	idem		
Dionisio Díez	idem		
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Matias Guaita	idem		7
El mismo	idem		
Cayetano Lopez	Ruilfresco	13	5
Francisco Fernandez	Vega de Infanzones		
Isidoro Garcia	Lariego		
José Trapullo	Garrate		
Matias Flores	Pardavé		
Nemesio Selva	Leon		
Urbano Gonzalez	Babauel de Fear		9
El mismo	idem		
Gregorio Fernandez	Trobojo del Camino		12
Santos Colla	Candanedo de Fear		13
Isidoro Garcia	Sariegos		16
Manuel Lopez	Leon		18
Vicente Díez Canseco	idem		
Vicente Garcia, cedió en José Coque	Pobladora de Bernesga		
Domingo Blanco	Garrate		
El mismo	idem		
Julian Llamas, cedió en Gregorio Miranda	Leon		19
Elias de Robles, cedió en Bonifacio Lauza	Pardavé		
Antonio Fernandez, cedió en José Modino	Leon		22
Roman Balbuena	Palacios de Torio		
Simon Flecha	idem		
Gomarsindo Azcárate	Garrate		
Urbano Lopez	Leon		23
Fidel Tejerina	Los Villaverdes		
El mismo	Leon		29
El mismo	idem		
El mismo	idem		
El mismo cedió en D. Bernar. de Alvarez	idem		
El mismo	idem		
Gabriel Garcia	idem		
Juan Villaiba	Ruilfresco		30
Antonio Mollada	Espñosa de la Rivera	14	4
Isidro Fuente	Leon		18
Lorenzo Sandoval	idem		19
Vicente Díez Canseco	Leon		21
Miguel Lozano	idem		24
Antonio Gonzalez	La Bañeza	13	2
Joaquín Lopez	Leon		
Manuel Ares	Cacabelos		
Benito Mouroy	Quintanilla de Florez		
Gerónimo Fernandez	Fresno		
Benito Martinez	Leon		
José Martinez	Despoblado de Bécares		
Santos de Cota	San Justo de la Vega		
Manuel Montero	Herreros		
Manuel Castello	Herreros de Jamúz		
	Saludes		

		15	Día 2			17	Día 18
Angel Morán	Villagorola			José Prieto	Nital		
Ventura Vazquez	Mansilla del Páramo			Francisco de Vega	idem		
Celedonio Sanchez	Santa Marina del Rey			Antonio de Vega	idem		
Pedro Gonzalez	La Bañeza			Bernardo Lopez	Laguna Daiga		20
Baltasar Fernandez	Navianos			Juan Rubio	Quintana		
Manuel Osorio	idem			El mismo	idem		
Francisco Martinez	Villamoriel			Luciano Sanchez	Valencia de D. Juan		
Santiago Rodriguez	Mansilla del Páramo			El mismo	idem		
José de la Puente	Morales			Lucas Francisco	San Martín del Camino		21
Vicente Castro	Mansilla del Páramo		3	Manuel Villadangos	Villavante		25
Gregorio Franco	idem			José Coaroto	Astorga		
Santiago Galvan	Tabuyuelo			Manuel Nuñez	idem		
Isidro Arins	Riosequino			Santiago Carbajo	San Miguel del Camino		
José Caroto	Astorga		4	José García	Bonitos		
El mismo	idem			Gerónimo Perez	Benavides		
El mismo	idem			Bernabé Lobato	Herreros de Jamuz		24
José Blanco	Navianos			El mismo	idem		
Agapito Lopez	Burbia			Antonio Perez	Benavides		
Felix Velayos	Leon			El mismo	idem		
Benito Vilales	Palacios de Jamuz			Felipe de la Fuente	Cabronas		
Felipe Moro	La Bañeza		5	Agustín Prieto	Castrillo de la Valduerna		27
Pedro Celada	Cubillos			Manuel Gonzalez	Vega de Pinos		28
Bernardo Castro	Palacios de Jamuz			El mismo	idem		
Calisto Alonso	Pozuelo del Páramo			Jacinto Fellitero	Fontecha		
José Jorge Pedero	La Bañeza			Julian Charro	Gimanes de la Vega		
El mismo	idem			Pedro Borbujo	Lordemanos		
José Rodriguez	Pozuelo			Ignacio Gonzalez	Valluñe		
Santiago Carrera	San Juan de Torres			Francisco Diaz	Ribera de Bembibre		
Ambrosio Lopez	idem			Agustín Yañez	idem		
El mismo	idem			Hermesegildo Goy	Congosto		
Baltasar Román	Valderas			Manuel Espinosa	Villegadriera		
Manuel Vega	Riabo		6	Agustín Yañez	Ribera de Bembibre		
Martin Perez	Combarros			Mariano Borgas	Castilfalé		
Félix Perez	Quintanilla del Castillo			Manuel Fraile	La Bañeza		
Angel Lorenzo	Quintana y Congosto			El mismo	idem		30
Joaquín Martínez	Combarros			El mismo	idem		
Santos Garcia	idem			Luis Fernandez	Culebros		
Santiago Cabero	Carral			Felipe Moro	La Bañeza		
Martin Perez	Combarros			José Gallno	Carbajal		12
José Juan	San Martín del Camino			Martin Cudria	Trobojo de Arriba		1
Tomás Lopez	Mascas del Páramo			Francisco Gonzalez	Vilecha		
José de la Cuesta	Roperuelos			El mismo cedió a D. J. Mantecón	Leon		
Andrés Concellon	Benavides		7	Bruno Marino	Valencia de D. Juan		2
El mismo	idem			Hipólito Perez	idem		3
Gerónimo Perez	Benavides			Ignacio Garcia	Carbajal de la Legua		
Pedro Juan Martínez	La Millo del Páramo			El mismo	idem		
Gabriel Torreira, cedió a don	Leon		9	Ulpiano Garcia	Toral de la Vega		5
Gerónimo Perez Mercadillo.	Vega de Espinareda			Gregorio Diez	La Vecilla		6
Alonso Manjou	Santa Elena			Julian Valcarce	Carracedelo		8
José Martínez	Los Barrios de Urdiales			El mismo	idem		
Pedro Alvarez	Gimanes			José Joaquín Garrido	Villamartin		
El mismo	idem			Bernardo Yebra	Carracedo		
Juan Rodriguez	idem			Miguel Ovalla	idem		
Antonio Rodriguez	Grisuela		10	Lorenzo Villanueva	Villamartin		
El mismo	idem			Ruperto Amigo	Villanueva		
Casimiro Parón	Saludes			Antonio Basanta	Cacabulos		
José Merayo Vuelta	Toral de Merayo			José Fernandez	Trobojo del Camino		
Juan Lopez	Rimor			Miguel Alvarez	Rioseco de Tapia		9
Leandro Gonzalez	Pomferrada			Juan Calvo	Oteruelo de la Valduerna		
Melchor Gonzalez	Congosto			Felipe Minambres	Valencia de D. Juan		10
José Merayo	Toral			Pascual Martinez	Villanueva		
Alonso Romero	La Bañeza			Juan Chamorra	Villademor		11
Luis Merayo	Priaranza			Pascual Chamorro	idem		
Ignacio Maria Arévalo	Madrid			Ruperto Amigo	Villanueva		12
Juan Rodriguez	Alfaja de los Melones		11	Julian Valcarce	Carracedelo		
Antonio Cubero, cedió a Faus-	Villanueva			Remigio Lera	Leon		
to Miguel Perez	Sancelo			Juan Martín	Requejo		16
Juan Gonzalez	Almázcara		12	Lorenzo Perez	Valdeviejas		17
Manuel Martinez	La Bañeza			Juan Martinez	Leon		19
Francisco Jurdíel	Congosto			Juan José Diaz	San Pedro Castañero		
José Arias	Trenor de Abajo			Francisco Alonso	Leon		
Bernabé Gonzalez	Santibañez			Leonardo Alonso	San Millán		20
Lorenzo Ramon	Posada del Río			Bernardino Canseco	Marzan		22
Juan Fernandez	Alfaja de los Melones			Miguel Morán, cedió D.ª María	Leon		26
José Gonzalez, cedió a D. Juan	Laguna de Negrillos			Santos	idem		
Gonzalez	Murtas de Rechivaldo		15	Los mismos	idem		
Santiago Benavides, cedió a	Leon			José Ampudia	Quintana del Monte		
D. Juan Gonzalez	Murtas de Rechivaldo			Jacinto Toral	Murtas de Rechivaldo		
Antonio Fernandez	Bestriana		14	Simon Prieto Martinez	Santibañez de la Isla		
Fruilán Alonso	Villabuena			El mismo	idem		
El mismo	idem			Juan Pastrana	Campo de Villavidel		
El mismo	idem			Miguel Amez, cedió a Gregorio	San Millán		
Esteban Franco	Madrid			Borbujo	idem		30
Isidro Garcia	Sariego		16	Pedro Paramio	Villabornata		
Francisco Perez	Alfaja de los Melones			Manuel Pastor	idem		
Martin Garrido	Valencia de D. Juan			Gerónimo Bermejo	Santas Martas		
Sebero Berjon	idem			Isidoro Merino	Valencia		
Venancio Reyero	Villabalter		17	El mismo	idem		
Venancio Reyero	Villavante			Roman Garrido	idem		
Salvador Sevillano	Villamayor			Benito Nanalla, cedió a José	Leon		
Nicolás Cabo	Bramelo			Gonzalez	Valencia		

Felipe Barrientos	idam	12	Dia 50
Ignacio Perez	Paradilla de Vega		
Sebastian Rodriguez	Puente de Alva		31
Pedro Campano	Vitecha		
Santiago Manrique, cedió á	Val de San Roman	11	1
Tomás de la Huerga	San Martin		
Santiago Manrique	Val de San Roman		2
Bartolomé Botas	idem		4
Pascual Pal arés	Leon		10
José Alonso Botas	Castriño de los Polvazares		
Francisco Quitana, cedió á	Val de San Roman	11	
Domingo Aras	idem		18
Eugenio Garcia	Otero de Escarpizo		22
Francisco de la Cuesta	Val de San Roman		
Antonio Fernandez	La Bañeza		30
Santiago Orías	Becanariel	10	5
Tomás Turienzo	Cebanico		12
Prudencio Garcia	Gimenez		15
Isidoro Marino	Santa Maria del Monte		14
Santiago Manovel	Valencia		19
Isidoro Martinez	idem		20
Martin Falagan	Castrolierra		21
Andrés Cabello	idem		18
Benito Alvarez	Ponferrada		21
Juan Martinez, cedió á Isidoro	Leon		
Diez y otros	Ulreia	9	
Antonio Alonso	Berlanga		
Ramon P. Santalla	Leon		
Felipe Pascual, cedió á Benito	idem		
Martinez	Alja de los Melinos	8	7
Domingo Reguera	Villiger	7	2
Diego Arenas	idem		
José Calórniga	Los Barrios		
Nicolás Fernandez	Villabalt-r		6
Valentin Velasategui	Valencia		9
El mismo	idem		
Bafael Paz Barragan	Santa Maria del Páramo	15	
Calisto Escobar	Arenillas	16	
Joaquin Herreros	Valencia	6	30
Francisco Goozalez	Leon	5	18
Máximo Alaco de Prado	idem		
Manuel Jane	Ribera de Bombibre		24
Juan Martinez	Valdevimbre	4	5
Gregorio Alvarez	Vinayo		
Mateo Mauricio	La Bañeza		17
El mismo	idem		
Juan Fernandez Iglesias	Astorga	26	
Fidél Martinez	Valencia	3	10
Santiago de Prado	Brimeda		4
Gaspar Alonso	Vaideras		12
Turbio Iglesias	La Bañeza	2	5
Agustin Canedo	Sanceda		27

Ventas posteriores al 21 de Julio de 1876.

CLERO.

Angel Garcia Farragan	Villanueva de Jamúz	2	Dia 10
Juan Antonio Alvarez	Azadinos		
Leonardo A. Beyero	Leon		19
Gregorio del Pozo	Zotes		24
Santiago Florez	Sahagun		27
Marcos Martinez	Leon		

Leon 5 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.—  
Conforme: El Jefe de Intervencion, Antonio Machada.

AYUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878 79. y espuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho dias, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que sean convenientes.

Castriño de los Polvazares.  
Rabanal del Camino.  
El Burgo.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y espuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes

que se crean agraviados en sus cuotas puedan reclamar en término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

El Burgo.  
Radeizmo.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y espuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, culliro y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el termino de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Campanaraya.  
Oseja de Sajambre.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, que modifica la regla 20 de la de 1.º de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que sirvan en propiedad otras de la misma clase y de igual ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niños.

La de Taramundi, en la capital del concejo del mismo nombre, dotada con 325 pesetas anuales.  
La de San Martin del Rey Aurelio, concejo del mismo nombre, con la dotacion de 625 pesetas anuales.  
La de San Antonio de Ibias, concejo de Ibias, con la misma dotacion.  
La de Villayon, en el concejo del mismo nombre, con igual dotacion.  
La de Villanueva de Oseca, en el concejo del mismo nombre, con la misma dotacion.  
La de Poo, en el de Llares, con la misma dotacion.

Escuelas elementales de niñas.

La de la Barrana, en el concejo de Quirós, dotada con 550 pesetas anuales.  
Escuelas incompletas de niños.  
La de Trembes, en el concejo de Gijon, dotada con 565 pesetas anuales.  
Las de Lada y Carmen de Lada, en el concejo de Langreo, dotadas con 250 pesetas anuales.  
La de Torion, en el de Villaviciosa, con la misma dotacion.  
La de San Esteban de las Dorigas, en el concejo de Salas, con la misma dotacion.

La de Valle, en el de Piloña, con igual dotacion.  
La de San Roman, en el de Sariego, con la misma dotacion.  
La de Tamón, en el de Carredo, con la misma dotacion.  
La de Bandojo, en el de Proaza, con igual dotacion.  
La de Veigas, en el de Taramundi, con igual dotacion.  
Las de Santibáñez de Murias y Cabanquinta, en el de Aller, con igual dotacion.  
La de Santa Maria de la Brana, en el de El Franco, con la misma dotacion.  
La de Ujo, en el de Nieres, con la misma dotacion.  
La de la Corredoria, en el de Oviedo, con la misma dotacion.  
La de Cocanlo, en el de San Martin del Rey Aurelio, con la misma dotacion.  
Las de la Carrera y Sobes, en el de Siero, con la misma dotacion.  
La de Herias, en el de Leca, con la misma dotacion.  
La de Cortés, en el de Quirós, con la misma dotacion.  
Las de Oneta, Ardon, Ponticiella y Partero, en el de Villayon, con igual dotacion.  
La de Villanueva, en el de Rivadedeva, con la misma dotacion.  
Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.  
Los aspirantes dirigiran sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.  
Oviedo 12 de Junio de 1878.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS

TRASLADA SU AGENCIA  
FELIPE PASCUAL

Á LA CALLE DEL CID, NÚM. 4, INMEDIATO Á LAS OFICINAS DEL ESTADO.

ESTUDIOS

SOBRE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

POR F. LAURENT

PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE GANTE

TRADUCCION

DE GAVINO LIZARRAGA.

Se han publicado los tomos: I, que contiene el Oriente.—II. La Grecia.—III. Roma.—IV. El Cristianismo.—V. Los Bárbaros y el Catolicismo.—VI. El Pontificado y el Imperio.—VII. El Feudalismo y la Iglesia.—VIII. La Reforma.—IX. Guerras de Religion.—X. Las Nacionalidades. Está en prensa el tomo XI, que contiene la Política Real.

Esta importante obra constará de 18 tomos, y se publicarán los siete siguientes sin interrupcion, cuyos titulos son: La Filosofia del siglo XVIII y el Cristianismo.—La Revolucion francesa, primera y segunda parte.—El Imperio.—La Reaccion religiosa.—La Religion del porvenir y la Filosofia de la Historia.

Formando cada tomo de esta publicacion una obra independiente, se venden sueltos al precio de 50 rs en la imprenta de este B. I. I.

Imprenta de Garzo é Hijos.